Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 28 de abril de 2016 (Número 45).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las doce horas y treinta minutos, del día 28 de abril de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 45), con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Vocales:
- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Jacinto Ortega del Rosario, Concejal del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.
- Don Antonio J. Ramón Balmaseda, Director General de la Asesoría.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:
- Don Benigno Marrero Pérez y Doña Carmen Gil Suárez, en relación al punto III.1 del orden del día.
- Don Marcial A. Espinosa Brito, en relación al punto III.2 del orden del día.
- Doña Macarena Bosch Vila, en relación al punto III.3 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, asistenta del Sr. Presidente de la Mesa.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 18 de abril de 2016 (Número 44).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 18 de abril de 2016 (Número 44), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	1/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos

II.1.- "Instalaciones de baja tensión (BT) y protección contra incendios (PCI) del Centro Cívico de La Ballena".- Expediente de Contratación número 2/16-O.

La Presidencia da por iniciado el acto, y seguidamente el Secretario manifiesta que en sesión de la Mesa de Contratación de calificación de documentación general celebrada el día 18 de abril, fueron admitidas las siguientes empresas:

1.- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
2.- UTE Conypsa, S.A. / Constructía Obras e Ingeniería, S.L.
3.- Acciona Industrial, S.A.
4.- Syocsa – Inarsa, Instalaciones y Servicios, S.L.U.
5.- Telimelca, S.L.
6.- Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.
7.- Instalaciones Eléctricas Conejeras, S.L.
8.- Electrimega, S.L.U.
9.- FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U.
10.- Auditel Ingeniería y Servicios, S.L.
11.- Control y Montajes Industriales CYMI, S.A.

Se admitieron provisionalmente, hasta tanto presentasen, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; las siguientes empresas:

1.- Humiclima, S.A.
2.- Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A.
3.- IMESAPI, S.A.
4.- TRENASA, S.A.
5.- Instalaciones Inabensa, S.A.
6.- Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.
7.- Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas, S.A. (SICE).
8.- Isleña 77 Obras y Servicios, S.L.

Examinada la documentación de estas ocho empresas, se considera adecuadamente subsanado los defectos en la documentación presentada de las empresas Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., IMESAPI, S.A., TRENASA, S.A., Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. y Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas, S.A.

Sin embargo, las empresas Humiclima, S.A., Instalaciones Inabensa, S.A. e Isleña 77 Obras y Servicios, S.L., no subsanaron en el plazo concedido para ello los defectos materiales observados.

Isleña 77 Obras y Servicios, S.L. presentó acta de manifestaciones de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; no siendo este el documento a subsanar, ya que era el referido a la declaración responsable conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP).

La Mesa acuerda, por unanimidad, excluir de la convocatoria a estas tres empresas, por no haber subsanado los defectos.

Otras cuatro empresas (Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios, S.L., Elecnor, S.A., Planos Gestión y Construcción, S.L. y Augusto Castillo Suárez, S.L., fueron excluidas por las causas que constan en el acta de la Mesa de calificación de documentación general, celebrada el pasado día 18 de abril.

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	2/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==

Seguidamente la Presidencia da por iniciado el acto público (apertura de proposiciones económicas de las ofertas admitidas) con la presencia en el acto de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.	Don Josué Artiles Santana
UTE Conypsa, S.A. / Constructía Obras e Ingeniería, S.L.	Doña Carolina Celis Alemán
Humiclima, S.A.	Don César Macías Santana
Telimelca, S.L.	Don Daniel Fco. Rivero Chaparro
Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas, S.A.	Don Gabriel Casillas Socorro
Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.	Don Manuel González Herrmann

Se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Nº	Empresas licitadoras	Importe ofertas (€)
1	Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.	230.177,85
2	UTE Conypsa, S.A. / Constructía Obras e Ingeniería, S.L.	289.198,75
3	Acciona Industrial, S.A.	189.571,17
4	Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A.	277.407,08
5	Syocsa – Inarsa, Instalaciones y Servicios, S.L.U.	288.891,18
6	Telimelca, S.L.	256.772,10
7	IMESAPI, S.A.	228.983,46
8	TRENASA, S.A.	232.415,44
9	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	278.606,48
10	Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas, S.A. (SICE)	305.375,43
11	Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.	202.393,17
12	Instalaciones Eléctricas Conejeras, S.L.	300.790,17
13	Electrimega, S.L.U.	253.183,16
14	FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U.	250.793,28
15	Auditel Ingeniería y Servicios, S.L.	283.972,50
16	Control y Montajes Industriales CYMI, S.A.	242.967,69

El importe ofertado por Electrimega, S.L.U. es el expresado en letra, puesto que en número dice 253.785,98 euros. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su última cláusula señala: "*En caso de discrepancia entre los importes de letra y número de la proposición económica, se tomará en cuenta a todos los efectos la cantidad figurante en letra*".

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	3/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==

Bloque III.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

III.1.- "Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 608/15-C.

En primer lugar el Sr. Responsable de la Unidad Técnica de Alumbrado, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 4 de abril de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Endesa Energía, S.A.U. al lote nº 2, entendiéndola correcta.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Endesa Energía, S.A.U.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento	--	
Documento de compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Acta de manifestaciones declarando no estar incluido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración (artículo 60 TRLCSP).	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable de la Unidad Técnica de Alumbrado, de 04-04-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	4/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==

ADJUDICATARIO PROPUESTO (Lote nº 2)	IMPORTE MÁXIMO
Endesa Energía, S.A.U.	4.845.000 euros/año

Respecto al lote nº 1, en consonancia con el referido informe de la Unidad Técnica de Alumbrado, se acuerda, por unanimidad, dejar desierta su adjudicación y archivo del expediente, al considerar que la oferta no satisface los intereses municipales.

III.2.- "Suministro de materiales diversos de ferretería para reparación, mantenimiento y conservación de las dependencias municipales".- Expediente de Contratación nº 782/15-C.

En primer lugar el Sr. Técnico Municipal de la Sección de Patrimonio, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 1 de abril de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Cadena Acosta, S.A., entendiéndola correcta.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Cadena Acosta, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento	--	
Documento de compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	5/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Técnico Municipal de la Sección de Patrimonio, de 01-04-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Cadena Acosta, S.A.	16.000,00 euros/año

III.3.- "Servicio de certificación de los sistemas de gestión ambiental, conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, del Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación nº 964/15-S.

En primer lugar la Sra. Técnico Municipal del Servicio de Limpieza, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 11 de abril de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entendiéndola correcta.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: AENOR		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento	--	
Documento de compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	6/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico Municipal responsable del contrato, de 11-04-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
AENOR	3.972,38 euros

Bloque IV.- Calificación de la documentación general, a efectos de incorporación al Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.1.- Calificación de la documentación general presentada por la empresa Electro Berma, S.L., a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Suministros de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación de la empresa Electro Berma, S.L., presentada a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Suministros de este Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad:

a) Estimar correctos los documentos formulados.

b) En consecuencia, su incorporación al Registro de Licitadores de Suministros de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número 6/16-R.

Y sin más asuntos que tratar, a las trece horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario en funciones, doy fe.

El Presidente de la Mesa, **El Secretario,**

Aridany Romero Vega Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	29/04/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==	PÁGINA	7/7

wvGf3uvccQkwXrThjNAZ9A==